



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°10.124/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21 de octubre de 2005; Acuerdo de Concejo N°240, tomado en la 22ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 17 de diciembre de 2024, con la ausencia justificada del Honorable Concejal José Luis Astorga, la ausencia en Sala del Señor Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, y el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes en la Sesión, se aprobó otorgar la subvención al Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, para la adquisición de Seguro de Vida, subvención fundada en el Informe N°03/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°9.417, de fecha 20 de noviembre de 2024, que aprueba en todas sus partes los Proyectos de Presupuestos 2025, correspondiente al Área Municipal; Informe N°03 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°132, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Dirección de Control Interno.

DECRETO:

- 1.- Otórguese la Subvención por el monto de **\$2.655.342.- (Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos)**, con una cuota inicial de **\$1.523.678.- (Un millón quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y ocho pesos)** según la UF al día 20 de diciembre de 2024 por un valor de \$38.389,47 pesos al Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, RUT 65.474.790-3, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha con fecha 21 de octubre de 2005, para la adquisición del Seguro de Vida aprobado en el Acuerdo de Concejo N°240/2024, en relación a 63 asegurados de un total de 111, según lo dispuesto en el Memorándum N°132, de fecha 13 de diciembre de 2024.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá **a más tardar el 31 de diciembre de 2024**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura